



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2021 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCION DNAT-2021-783
Salta, 29 de septiembre de 2021
EXPEDIENTE N° 10.630/2021

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Francisco Sylvester – jefe de trabajos prácticos con dedicación simple regular de la asignatura BIOESTADISTICA DESCRIPTIVA de la Escuela de Biología – mediante la cual solicita autorización para dictar la materia de manera remota desde el 01 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedece a que con su núcleo familiar deben mudarse a Alemania por razones laborales, para ello agrega nota de invitación remitida a su Sra. María Schulze – de la Hochschule Geisenheim Universty en la Provincia de Hesse, Alemania.

Que en cuanto a lo académico expresa: *"Durante mi permanencia en el extranjero, me comprometo a cumplir de forma completa con todas la tareas y obligaciones relacionadas con mi cargo usando las tecnologías para la docencia remota, de la misma manera que las vengo realizando desde marzo de 2020 con el advenimiento de la pandemia. Para tal fin seguiré las normativas establecidas por la ley que contempla la posibilidad de régimen laboral de teletrabajo (Ley 27555).*

También me comprometo en carácter de declaración jurada a contratar un seguro de salud con cobertura completa para estar plenamente cubierto en temas de salud y seguridad laboral durante el ejercicio de mis tareas para la UNSa desde el exterior."

Que cuenta con el aval del profesor responsable de la cátedra, Dr. Andrés Tálamo.

Que en esta Facultad ya existe antecedentes que por razones similares (Dra. Adriana Álvarez, Res. DNAT-2021-687 y Dr. Lucas Seghezso. Res. DNAT-2021-677), que fue necesario considerar.

Que los argumentos vertidos en las citadas en ambas Resoluciones son válidos para el presente caso, en el sentido de que no existe en la Universidad, una norma que reglamente lo relativo al trabajo remoto y/o teletrabajo; la emergencia sanitaria por el COVID-19 nos forzó a tener que desarrollar habilidades en las rutinas de teletrabajo en todas las actividades de la Universidad. Si bien, como dice el dictamen jurídico, *"no están vedados determinados procederes, estos deberán ser reglamentados para su aplicación, definiéndose cuando serán aplicables, cuales son los requisitos a cumplir, condiciones, deberes y otros."*

Que por ello este Decanato, considera que la solicitud del Dr. Francisco Sylvester está justificada dado que no se interrumpirán las actividades docentes y de gestión que viene desarrollando en esta Unidad Académica.

Que la Res. R. 343/83 – Art. 17 – prevé licencias para casos especiales, si bien en el presente caso no es una licencia, si es pedido especial que es necesario considerar.

Que si bien existe la Ley 27555 (Régimen legal del contrato del teletrabajo) establece un marco general para tareas de este tipo, correspondería al Consejo Superior, considerar, analizar y reglamentar esta situación, en virtud de los innumerables beneficios que acarrea la enseñanza virtual, que adoptamos por una situación de Pandemia, pero que aportará un sin número de ventajas institucionales, entre otros aspectos.

Que por todo lo expresado en este caso y anteriores insiste en la necesidad de dotar de instrumentos legales que establezca condiciones y obligaciones para las actividades académicas-

F
all



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2021 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCION DNAT-2021-783

EXPEDIENTE N° 10.630/2021

/.
administrativas remotas dentro y fuera de la Universidad.

Que así también se destaca la predisposición y voluntad del personal docente que solicitó realizar tareas remotas, no sólo por que poseen los conocimientos específicos para su dictado, sino también son recursos humanos capacitados que es conveniente considerar.

Que a fs. 26 vta, obra providencia del suscripto donde consta la fecha de partida del Dr. Sylvester, adelantó su partida a partir del 27 de septiembre de 2021.

POR ELLO y en el uso de las atribuciones que les son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, de manera excepcional al Dr. **FRANCISCO SYLVESTER** – DNI N° 24453015 - en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la asignatura **BIOESTADÍSTICA DESCRIPTIVA** de la Escuela de Biología, una **AUTORIZACION** para realizar tareas académicas y de gestión de manera remota a partir del 27 de septiembre de 2021 y por el término de un (1) año o hasta nueva Resolución lo que suceda antes, las que serán impartidas desde Hesse, Alemania, en virtud de radicarse temporariamente en el mencionado estado y por las razones expresadas más arriba.

ARTÍCULO 2°.- Indicar que la autorización concedida al Dr. Sylvester será con goce de haberes por cuanto estará prestando servicios y; en cuanto a eventuales contingencias de salud, mediante declaración jurada se compromete a contratar seguro de salud y laboral para su pertinente cobertura.

ARTÍCULO 3°.- Requerir al Dr. Sylvester informe el cambio de domicilio que tendrá en el exterior a través de la correspondiente DDJJ de rutina en cuanto a su situación personal y; respecto a lo académico deberá informar sobre la situación de los alumnos que cursen la materia como también otra actividad relacionada con la carrera de grado y/o postgrado.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar al Consejo Superior considere la reglamentación de las actividades de enseñanza por medios virtuales, en virtud de los innumerables beneficios que la misma acarreará a la institución, entre otros aspectos vinculados con los procesos de enseñanza y aprendizaje desarrollados a distancia.

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber al Dr. Sylvester, Cátedra, Escuela de Biología, Secretarías, Dirección de Alumnos, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Secretaria Académica de Universidad, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales